

General Roca, 19 de junio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**PELLEGRINI SOFIA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTTESTADA**" (RO-00797-C-2026); y,

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción adjuntada se acredita el fallecimiento de Sofia Pellegrini, ocurrido el día 13 de mayo de 1.999 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil viuda de Alberto Di Toto. De su unión matrimonial nacieron sus hijos:

OMAR EGIDIO: el 23 de agosto de 1.949 en General Roca, Provincia de Río Negro . Fallecido el 13 de agosto de 2.004 conforme certificación y declaratoria de herederos dictada en los autos : "DI TOTO OMAR EGIDIO S/ SUCESION AB INTTESTATO (Expte. F-2RO-168-C9-13).

MABEL MARIA: el 17 de octubre de 1.950 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

ELBA NOEMI: el 7 de octubre de 1.955 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

HORACIO ALEJANDRO: el 22 de enero de 1.958 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 14 de abril de 2026 se tiene por iniciado el proceso sucesorio y se declara competente la Unidad Jurisdiccional para entender en el mismo.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en el Boletín Oficial y página web Poder Judicial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Jorge E. Padin.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPCC y

art. 2.426 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **SOFIA PELLEGRINI**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos: **OMAR EGIDIO, MABEL MARIA, ELBA NOEMI y HORACIO ALEJANDRO** todos de apellido **DI TOTO**.

Regístrese y notifíquese conforme art. 120 y 138 del C.P.C.y C..-

José María Iturburu

Juez UJC5